



**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE.-**

RECIBIDO sin anexo
y en digital.
Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

La que suscribe **KARLA ANDREA LEONARDO TORRES** en mi carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90 párrafo primero, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la emisión de una convocatoria para la realización de coediciones de libros con editoriales independientes "Biblioteca Tapatía"**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Por su parte, el artículo 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. La Dirección de Cultura del Municipio de Guadalajara entre sus atribuciones incluidas en el artículo 238 fracciones II y VI del Código de Gobierno del Municipio de



Guadalajara, están el realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio, así como promocionar la lectura, el desarrollo del pensamiento creativo, con la niñez y la juventud como actores principales, en asociación con el sistema educativo y fundaciones especializadas.

En ese sentido, la Dirección de Cultura, es la dependencia competente para ejecutar las acciones tendientes así como el llevar a cabo acciones coordinadas para fomentar la lectura en los núcleos de población del Municipio.

IV. En este orden de ideas el Gobierno de Guadalajara a través de su Dirección de Cultura mantiene una visión de apoyo al ecosistema del libro, a las y los autores, investigadores, académicos a partir de convocatorias y talleres y al respeto de los derechos de autor a través de un convenio con Creative Commons.

En el caso de las editoriales independientes a través de convenios que les permitan llevar y comercializar sus libros a otras entidades mediante programas y ferias del libro y a las bibliotecas mediante un programa permanente que acrecentará sus actividades en más del cien por ciento y por último, y en primer lugar, al lector que busca cultura, también a ese lector que todavía no encuentra su primer libro.

V. El libro impreso es también parte del patrimonio cultural que construimos todos y por esta razón se busca crear vinculaciones para sostener y acrecentar su producción no solo como un bien, sino, y sobre todo, como un poderoso vehículo para compartir información, cultura, creatividad e imaginación.

VI. Desde el 2022 al nombrarse Guadalajara Capital Mundial del Libro se han editado ya siete tomos sobre patrimonio:

Cuatro libros del 2022 a través de la Fundación Garibi: "El puente de las damas", de Enrique Ibarra / "Guadalajara vista por otros", compilación de Juan José Doñan /



“Crónicas de la tierra mojada” de Ulises Zarazúa / “Aquella perla. Guadalajara a mitad del siglo XX” de Alberto Gómez Barbosa.

Tres libros del 2024 a través del Seminario de Cultura Mexicana, corresponsalía de Guadalajara: “La verdadera sabiduría”, recetario del convento de Santa Teresa de Jesús (P. Tomás), “Arquitectura religiosa. Guadalajara segunda mitad del siglo XX”, de autores varios, “La música en Guadalajara en el siglo XIX”, de Gabriel Pareyón y Eduardo Escoto.

VII. Buscando continuar con este proyecto tan valioso no solo como vehículo de cultura y difusión del patrimonio, sino como el registro del pasado y del presente de la ciudad, el dictado del patrimonio que construimos ahora, la presidencia de esta comisión realizó reuniones con la Dirección de Cultura de Guadalajara para buscar y proponer nuevas estrategias para continuar con el espíritu de la colección Biblioteca Tapatía, pero bajo una nueva visión que también apoye al fortalecimiento de la cadena del libro, mediante un programa de coediciones con editoriales independientes de Guadalajara.

VIII. Propuesta de Proceso:

A través de una convocatoria abierta las editoriales independientes de Guadalajara (aproximadamente 20 con sustento legal y dadas de alta ante el SAT) se elegirán tres proyectos a coeditar bajo los siguientes temas/tópicos: fútbol, patrimonio tangible e intangible y medio ambiente, que abonen al proyecto con investigaciones, ensayos, crónicas o testimonios del pasado y del presente de estas aristas en Guadalajara.

Los tres libros impresos y digitales seleccionados se coeditarán con tres editoriales locales y como tal se firmarán carta compromiso y/o se plasme en la convocatoria que incluyan por esta labor:



Un porcentaje de al menos el 30% del tiraje final de libros impresos para Cultura Guadalajara, tomos que serán donados y/o distribuidos de manera gratuita a bibliotecas, durante presentaciones del libro, ferias del libro, instituciones gubernamentales y otro tipo de actividades que reúna lectores.

La publicación digital del libro al menos seis meses después de su presentación en GDLe con derechos bajo licencia Creative Commons al menos durante cinco años.
Derecho a vender el 70% del tiraje de libro para beneficio de la editorial.

Al menos cinco presentaciones del libro en bibliotecas, centros culturales, ferias del libro, museos y otros espacios y actividades de la Dirección de Cultura.

Al menos un taller sobre creación, escritura, edición o investigación del tema del libro seleccionado en uno de los espacios de la Dirección de Cultura.

IX. Análisis de las Repercusiones.

Jurídicas: son las relacionadas con la firma de los instrumentos jurídicos para la realización, de los fines perseguidos por la iniciativa.

Sociales: En razón de la presente iniciativa es el acrecentar la colección Biblioteca Tapatía y reconocer el trabajo de los editores en el Municipio de Guadalajara, que de forma ejemplar atribuyen a la sociedad tapatía, con la creación de nuevos libros, así como incentivar la investigación de documentos digitales sobre el patrimonio cultural material e inmaterial de Guadalajara.

Presupuestales: No existen repercusiones presupuestales, toda vez, que la Dirección de Cultura cuenta con la suficiencia presupuestal para la convocatoria Biblioteca Tapatía y la realización de los libros en ediciones impresas y digitales por \$300.000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N).

Laborales: No existen, en razón de que no propone la creación de nuevas dependencias o ampliación a las existentes.



Se propone la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como Convocante y a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas como coadyuvante.

X. Fundamento Jurídico:

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 40, 41 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 88, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autoriza la realización de la convocatoria para la realización de coediciones de libros con editoriales independientes "Biblioteca Tapatía".

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Cultura que realice la convocatoria e invite a participar a los editores de libros impresos y digitales, la convocatoria debe contener al menos:

- I. Nombre y objeto de la distinción;
- II. Requisitos de elegibilidad;
- III. Documentación;
- IV. Lugar, horario y plazo para recepción de propuestas;
- V. Método de selección;
- VI. Entregable;
- VII. Lugar y fecha de ceremonia; y
- VIII. De los casos no previstos.



TERCERO. Se instruye a la Dirección de Cultura la composición de un jurado con personas de reconocida capacidad y trayectoria en el ámbito literario y editorial para la selección de las editoriales independientes ganadoras. "Biblioteca Tapatía".

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas y a la Dirección de Cultura para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias, tendientes a la realización del acto solemne de entrega de reconocimientos y estímulo económico a los editores ganadores de conformidad con la convocatoria.

QUINTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias a fin de entregar los estímulos económicos a las o los ganadores de la Convocatoria "Biblioteca Tapatía."

SEXTO. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico Municipal de este Ayuntamiento para la suscripción la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

"2025 Año de Guadalajara, Todas y Todos por una Ciudad Limpia".

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, mayo del 2025.

MTRA. KARLA ANDREA LEONARDO TORRES

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Municipales.



REGIDOR HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ

Se Adhiere a la presente iniciativa

La presente hoja de firmas pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la realización de una convocatoria para la elaboración de coediciones de libros con editoriales independientes "Biblioteca Tapatía", compuesta por 07 hojas útiles por una sola de sus caras, incluida la presente.



